



## COMUNICACIÓN N° 02/26

### **Acompañar las acciones del DEM Trevelin, tendientes a resguardar los derechos y e intereses de los vecinos de Trevelin y sus parajes y solicitar información al DEM Esquel sobre la situación GIRSU**

#### **VISTO:**

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 777/09; la Resolución del Honorable Concejo Deliberante N° 50/23; el acta N° 04/26 Libro de Actas de Comisiones Permanentes, Especiales y de Receso del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; Y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales en su Artículo 30°, establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las Ordenanzas y Disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 777/26, el Honorable Concejo Deliberante de Trevelin ratifico el Convenio Marco celebrado con la Municipalidad de Esquel en fecha 14 de noviembre de 2.008, en el cual ambos municipios reconocen que la cooperación y la coordinación interjurisdiccional constituyen un mecanismo fundamental para el desarrollo de la región y que tal accionar interjurisdiccional les permitirá abordar problemática comunes y sus soluciones más eficaces para garantizar el bienestar de los habitantes de ambas localidades con equidad social, progreso económico y protección del medio ambiente y sus recursos".

Que, el convenio Marco, ratificado por Ordenanza Municipal N° 777/09 establece que, "el alcance territorial es sobre los Municipios de Trevelin y Esquel, mencionando que se podrán sumar otras jurisdicciones mediante adhesión expresa al mismo".

Que, conforme a dicho instrumento, ambos municipios acordaron regular la gestión mancomunada de residuos sólidos generados en sus jurisdicciones a fin de promover el desarrollo sustentable y la protección del ambiente".

Que, el citado, dispone que, en caso de conflicto entre alguna de las Partes respecto de cualquier materia contemplada en el presente Acuerdo, los municipios se comprometen como medida previa a cualquier acción judicial, a iniciar un proceso de consultas y negociaciones a fin de lograr la solución del mismo.

Que, durante los primeros años de ejecución del Convenio ambos municipios fueron celebrando convenios específicos anuales, suscribiéndose el último en el año 2018.

Que, en el año 2021, la municipalidad de Trevelin propuso la celebración de un nuevo convenio específico, formulando diversas propuestas durante los años 2021, 2022, 2023, 2024 2025, sin llegar a un acuerdo con la Municipalidad de Esquel.

  
**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

  
**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut



Que, en fecha 08/04/26 el pleno del HCD Trevelin fue invitado por el Intendente Matías Taccetta de Esquel para realizar una visita a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Urbanos (PTRSU) siendo recibidos por su Gerente Lic. Mariana López Rey. En dicha ocasión se manifestó a los ediles de este HCD que la localidad de Trevelin no podría seguir enviando sus residuos sólidos urbanos dado que la construcción del Módulo de Enterramiento N° 2 se encontraba financiado exclusivamente por los contribuyentes de Esquel.

Que, con posterioridad la Lic. Mariana López Rey se presentó ante el HCD de Esquel, solicitando la baja del Convenio Marco suscripto entre ambos municipios.

Que, en diversas declaraciones públicas, tanto la mencionada funcionaria, como el Intendente Matías Taccetta, han sostenido que Trevelin no podrá continuar ingresando sus residuos sólidos y urbanos a la planta, en tanto no abone la deuda reclamada, ni contribuya al financiamiento del nuevo módulo.

Que, en fecha 23/04/26 diversos medios de comunicación afirmaron que el Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut, Lic. Ignacio Torres manifestó que la obra de construcción del nuevo módulo (Módulo de Enterramiento N° 2) se lleva adelante gracias a una inversión de \$1.300.000 (PESOS MIL TRESCIENTOS MILLONES) realizada por provincia para mejorar la gestión de los residuos de Esquel, Trevelin y Parque Nacional Los Alerces.

Que, es primordial establecer que este HCD en Pleno expresa su apoyo y acompaña las acciones del Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin, tendientes a resguardar los derechos e intereses de los vecinos de nuestra comunidad.

Que, la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, bajo el sistema GIRSU, constituye un servicio esencial cuya sostenibilidad financiera y operativa debe basarse en principios de equidad, transparencia y previsibilidad entre los municipios que integran el sistema.

Que, en el actual contexto económico, resulta indispensable contar con información precisa sobre los costos operativos de la Planta de Tratamiento de Residuos ubicada en la ciudad de Esquel, a fin de evaluar la razonabilidad de los aportes que realiza nuestra comunidad.

Que, este Honorable Concejo Deliberante respalda plenamente las gestiones iniciadas por el Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin orientadas a auditar, revisar o renegociar las condiciones de uso de la planta, siempre con el objetivo de resguardar el erario público local.

Que, el derecho al acceso a la información pública administrativa es un pilar republicano que permite a los representantes del pueblo conocer el estado de las cuentas y la eficiencia de los servicios concesionados o compartidos.

Que, la Resolución N° 50/26, Art. 86°, establece que se presentará en forma de proyectos de Comunicación toda proposición destinada a contestar, recomendar, pedir o expresar un deseo o aspiración del Cuerpo.

  
**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

  
**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut



Que, por lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante de Trevelin se expresa mediante la presente herramienta legislativa.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º: RESPALDAR** las acciones llevadas adelante por el Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin, tendientes a resguardar los derechos e intereses de los vecinos de nuestra comunidad localidad y sus parajes y solicitar información aclaratoria al Departamento Ejecutivo Municipal de Esquel sobre la situación actual de la Planta de Tratamientos de Residuos locales (GIRSU).

**Artículo 2º: SOLICITAR** al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut que se expida con premura acerca de los litigios entre la Municipalidad de Trevelin y la Municipalidad de Esquel a fin de resolver los asuntos subyacentes de este conflicto que ha generado angustia y desconcierto a ambas comunidades vecinas.

**Artículo 3º: SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Esquel que, a través del área correspondiente, remita a este Honorable Concejo Deliberante la información vinculada a la administración y funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) bajo su administración:

- a) Documentación relativa al esquema de administración y gestión de la planta.
- b) Estados contables completos y actualizados correspondientes a los últimos 8 años.
- c) Detalle de ingresos y egresos.
- d) Estructura de costos operativos y administrativos, incluyendo discriminación de gastos.
- e) Costo total de la obra correspondiente al Módulo de Enterramiento N° 2.
- f) Identificación de las fuentes de financiamiento de dicha obra, indicando montos, jurisdicción aportante y modalidad de financiamiento.
- g) Copia de toda la documentación respaldatoria que sustente la información requerida.

**Artículo 4º: SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial informe si realizó algún tipo de aporte para la construcción del Módulo de Enterramiento N° 2 en función de lo manifestado en los considerandos.

**Artículo 5º: INSTAR** a la conformación de una mesa de trabajo, integrada por representantes de ambos DEM y de los Honorables Concejos Deliberantes, con el fin de actualizar el marco jurídico que regula la relación interjurisdiccional en materia de gestión de residuos.

  
**FABRIS DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

  
**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut



HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
Trevelin | Chubut

Año 2026: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

**ORIGINAL**

Río Corintos N° 520  
Teléfono: 02945 - 480131  
E-mail: concejotrevelin@gmail.com  
Web: <https://hcdtrevelin.gov.ar/>

**Artículo 6°: ELEVAR** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin, al Departamento Municipal de Esquel, al Honorable Concejo Deliberante de Esquel, al Gobierno de la Provincia del Chubut y a los medios de comunicación para su conocimiento y efectos pertinentes.

**Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido, Archívese.**



**PABLO DURANDO**  
Secretario **Legislativo**  
H.C.D. Trevelin - Chubut



**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut